



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2026-CM-MPC

Calca, 22 de enero de 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2026 de fecha 22 de enero de 2026, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Rolando Figueroa Cusiypunqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zúñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino; Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que el Crédito Presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las entidades puedan ejecutar el Gasto Público. Asimismo, el artículo 14° del citado Decreto Legislativo establece que el presupuesto comprende los gastos que como máximo, pueden contraer las Entidades durante el Año Fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financien dichas obligaciones, por lo que la Disponibilidad Presupuestal estará sujeta a la Disponibilidad Financiera;

Que, el primer párrafo del artículo 20° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, el segundo párrafo establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, el tercer párrafo indica que las transferencias financieras se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional o por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el Informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del Titular del Pliego y el Acuerdo de Concejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página Web;

Que, mediante el Oficio N° 00027-2026-CG/GAD y el Oficio N° 00029-2026-CG/GAD, con registro N° 0664 de fecha 12 de enero de 2026, cursado por Juan Carlos Alvarado Mondoñedo, Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, solicita la transferencia de retribución económica, pago de derecho de designación y formato con información necesaria para designar una Sociedad de Auditoría con la finalidad de incorporar a su representada en una próxima convocatoria de Concurso Público de Méritos (en adelante, CPM) para efectuar la Auditoría Financiera Gubernamental por los periodos 2025, 2026 y 2027. Por lo cual se debe cumplir con lo siguiente:

1.- Realizar la transferencia de la retribución económica mediante el SIAF, seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada), a favor de la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto a transferir S/	Plazo para efectuar la transferencia
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2025.	79 749.00	10 días hábiles de remitido el oficio.
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2026	79 749.00	
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2027.	79 749.00	Remitir la constancia de la previsión presupuestal, que precise la fecha exacta de la transferencia, el cual se efectuara a más tardar en junio de 2027.

2.- Efectuar el pago del derecho de designación y supervisión en la cuenta corriente N° 0000-282758 del Banco de la Nación CCI: 018-000-000000-282758-02 de la contraloría General RUC: 20131378972, según el siguiente detalle:

Concepto	Monto	Plazo para efectuar la transferencia
Derecho de designación por los periodos 2025, 2026 y 2027.	12 165.00	10 días hábiles de remitido el oficio.

Que, mediante el Informe N° 004 - 2026 - MPC/OPP-MLP, con expediente administrativo N° 126 de fecha 16 de enero de 2026, cursado por Econ. Maribel Loaiza Parhuayo- Jefe de la Oficina de



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Concepto	clasificador	Monto	Certificación presupuestal y/o previsión
1	100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2025.	2.4.1.3.1.1	s/ 79 749.00	Cert-0013
2	100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2026.	2.4.1.3.1.1	s/ 79 749.00	Cert -0013
3	100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2027.	2.4.1.3.1.1	s/ 79 749.00	Constancia de previsión presupuestal N° 001-2026-MPC/OPP-ZHC.
4	Derecho de asignación por los periodos 2025, 2026 y 2027.	2.3.27.13.9	s/ 12 165.00	Cert-0014

Así mismo recomienda proseguir con el trámite administrativo para realizar la transferencia financiera a la Contraloría General para designar una sociedad de Auditoría que efectúe la Auditoría Financiera Gubernamental por los periodos 2025, 2026 y 2027, adjunta al presente la Previsión presupuestal N° 001-2026-MPC/OPP-ZHC, a efectos de garantizar los recursos suficientes según detalle adjunto.

Que, con Informe N° 007-2026-ZHC-OGA/MPC, de fecha 16 de enero de 2026, cursado por C.P.C. Zunilda Huallpayunca Calderon- Jefe de la Oficina General de Administración- MPC, solicita opinión Legal para realizar transferencia financiera a la Contraloría General de la República, informa que en el presente periodo correspondiente la retribución económica del periodo 2025, 2026 y el derecho de designación por los periodos 2025, 2026 y 2027 los cuales ascienden a S/. 171,663.00 (Ciento Setenta y Uno Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 00/100 soles); y la emisión de la constancia de disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 79 749.00 (setenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100 soles) y previo a realizar la transferencia financiera es necesario contar con el acuerdo de concejo municipal que lo autoriza;

Que, a través del Informe Legal N° 028-2026-GM-MPC/OAJ, con Reg. N° 165 de fecha 20 de enero de 2026, cursado por el Abg. Joel Ormachea Lara, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien habiendo analizado legalmente declara procedente la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, conforme a lo previsto en el art. 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, norma modificada por la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y corresponde que los actuados sean elevados al pleno del Concejo Municipal para su deliberación;

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto favorable por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo presentes;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor de la Contraloría General de la República para la CONTRATACIÓN DE UNA SOCIEDAD AUDITORA por los periodos 2025, 2026 y 2027, el monto de 171,663.00 (Ciento Setenta y Uno Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 00/100 soles) y la emisión de la constancia de disponibilidad



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

presupuestal para el periodo 2027, por la suma de S/ 79 749.00 (setenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Concepto	clasificador	Monto	Certificación presupuestal y/o previsión
1	100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2025.	2.4.1.3.1.1	s/ 79 749.00	Cert-0013
2	100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2026.	2.4.1.3.1.1	s/ 79 749.00	Cert -0013
3	100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2027.	2.4.1.3.1.1	s/ 79 749.00	Constancia de previsión presupuestal N° 001-2026-MPC/OPP-ZHC.
4	Derecho de asignación por los periodos 2025, 2026 y 2027.	2.3.27.13.9	s/ 12 165.00	Cert-0014

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE U CÚMPLASE.

CC.
-Gerencia Municipal
-OGA
-OPP
-Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Edward Alberto Duenas Becerra
ALCALDE
DNI 42422976

